



**C. DIP. HÉCTOR MARTÍN CANALES GONZÁLEZ.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 76 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 7° fracción II, 17 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, en lo relativo a la presentación del Informe de Resultados de la revisión de las Cuentas Públicas, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado el Informe correspondiente a la Cuenta Pública del R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, correspondiente al Segundo Semestre del ejercicio fiscal de 2010 conforme al siguiente:

## **INFORME DE RESULTADOS**

### **MARCO JURÍDICO**

La fiscalización, revisión y evaluación de las actividades financieras se realizaron, con fundamento en los artículos 58 fracción VI y 76 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas ; 1º., 2º., 3º., 7º., 15, 17 y 18 de la



Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas; 167 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 1, 2 fracción II, 3, 4, 5, 17, 19 y 20 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, Ley de Ingresos para el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2010 publicada en el Periódico Oficial de fecha 23 de Diciembre de 2009 y Presupuesto de Egresos de la misma anualidad, aprobado por el Ayuntamiento y publicado en el Periódico Oficial de fecha 10 de Diciembre de 2009, y demás disposiciones legales y normatividad aplicable al Ente Público motivo de este Informe.

La Auditoría Superior del Estado, es el Órgano Técnico de Fiscalización con que cuenta el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, para revisar las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado, de los Ayuntamientos, de los Entes Públicos Estatales y todo Organismo Estatal o Municipal que administre o maneje fondos públicos, facultado para llevar a cabo la evaluación de las finanzas públicas de las Entidades sujetas a fiscalización, así como también verificar y evaluar si estas realizaron sus actividades financieras en lo general y en lo particular, con apego a las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones que regulen su actividad.

Este Informe de Resultados constituye el producto final de la revisión practicada a la cuenta del R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, respecto a la CUENTA PÚBLICA DEL SEGUNDO SEMESTRE del ejercicio fiscal de 2010.



## **ASPECTOS GENERALES**

Con el objeto de contar con los elementos suficientes que nos permitan evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas en la Cuenta Pública del R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, procedimos a determinar si las cantidades de los ingresos y los egresos, correspondieron a los conceptos y a las partidas contenidas en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, respectivamente, en forma posterior a la conclusión de los procesos de la gestión financiera; si la Entidad sujeta a fiscalización cumplió con las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles y demás activos y recursos materiales; si la obtención, administración y aplicación de los recursos económicos, y si los actos, contratos, convenios u operaciones que celebraron o realizaron, se ajustan a la legalidad y si no causaron daños o perjuicios al patrimonio de la Entidad sujeta a fiscalización; así como en su caso, determinar las responsabilidades a que hubiere lugar y la imposición de las sanciones correspondientes en los términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, en el ejercicio de sus atribuciones y en observancia de los principios rectores a los que se sujeta la fiscalización de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas que



señala que debe ser ejercida conforme a los Principios de Posterioridad, Anualidad, Legalidad, Imparcialidad y Confiabilidad, revisó la Cuenta Pública aplicando las Normas, Técnicas y Procedimientos de Auditoría que emite el Instituto Mexicano de Contadores Públicos a través de su Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría, mediante la aplicación de pruebas selectivas cuyas muestras se seleccionaron considerando la naturaleza de las partidas analizadas y la importancia relativa de las cifras contenidas en la información que la Entidad sujeta a fiscalización puso a disposición de este Órgano Fiscalizador, de cuya veracidad es responsable.

Dentro del marco del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los Recursos Públicos Federales transferidos para su Administración, Ejercicio y Aplicación al Gobierno del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, la Auditoría Superior de la Federación se coordinó con esta Auditoría Superior del Estado, para la elaboración del Programa de Fiscalización del Gasto Federalizado 2011 correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública Federal 2010.

El citado programa tiene por objeto la optimización de los recursos con que cuentan ambos órganos para la realización de sus funciones, dividiendo sus tareas fiscalizadoras, que permanecen bajo la responsabilidad de cada uno, la revisión de determinados fondos y sujetos a fiscalización del Estado de Tamaulipas.



# ASE

Auditoría Superior  
del Estado

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

En el presente caso de los Recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), que aplicó el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en el citado ejercicio fiscal, correspondió su revisión a esta Auditoría Superior del Estado.

Se debe mencionar que en la determinación del alcance de los procedimientos aplicables se consideraron las limitaciones que son inherentes a esta Institución.

Cabe señalar que de la Cuenta Pública que nos ocupa, se inició procedimiento de fincamiento de responsabilidades por parte de la Dirección Jurídica de esta Auditoría Superior, con base en lo dispuesto por la fracción II del artículo 45 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, con motivo de la extemporaneidad en la presentación de la misma, el que concluyó con la emisión de la resolución de fecha 29 de abril de 2011 mediante la cual se sancionó conforme los términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas a los servidores públicos que se desempeñaron como Presidente, Primer Síndico y Tesorero durante dicho período.

## **RESULTADO DE LA REVISIÓN**

Como consecuencia de la aplicación de los procedimientos de revisión, se pudo establecer, que en la información financiera de los ingresos y egresos, contenida en la Cuenta Pública, se observaron las disposiciones legales aplicables en la



materia y que el resultado de las operaciones se refleja razonablemente en las cifras que muestran los Estados Contables y Financieros.

### INGRESOS

Las cifras contenidas en la Cuenta Pública revisada son las siguientes:

#### PESOS

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTOS	21'518,386.71
DERECHOS	11'643,153.85
PRODUCTOS	1'673,309.52
PARTICIPACIONES	230'634,754.51
APROVECHAMIENTOS	68,749.00
ACCESORIOS	6'596,882.60
FINANCIAMIENTO	80'867,277.74
APORTACIONES	222'369,166.78
OTROS INGRESOS	3'307,126.52
<b>TOTAL</b>	<b>578,678,807.23</b>

De conformidad con las atribuciones conferidas a este Órgano Fiscalizador, en base a una muestra seleccionada que representa el 100% de los ingresos



obtenidos en el período revisado, con lo cual se puede establecer que los ingresos derivados de la actividad financiera, se obtuvieron de acuerdo a la Ley de Ingresos, Decretos o Acuerdos que rigen la materia.

### EGRESOS

Las cifras contenidas en la Cuenta Pública revisada son las siguientes:

#### PESOS

CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	38'085,698.90
COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	12'995,630.73
SERVICIOS GENERALES	67'285,482.69
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	78'479,980.04
COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	18'569,562.93
OBRA PÚBLICA	165'601,271.84
SERVICIOS PÚBLICOS	175'658,766.22
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	1,239,529.04
DEUDA PÚBLICA	20'992,867.43
<b>TOTAL</b>	<b>578'908,789.82</b>



Para verificar la aplicación del gasto público, dicha Entidad Fiscalizada puso a disposición de este Órgano, la documentación respectiva para su revisión, mediante la determinación de una muestra del 100% del total erogado y como resultado de los procedimientos de auditoría, se pudo establecer que en la información seleccionada contenida en la Cuenta Pública, se encuentra en los registros y documentación contable del Ente, que se observaron las disposiciones legales aplicables en la materia y que es el resultado de las erogaciones realizadas por concepto de las operaciones efectuadas, correspondiente a los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos autorizado.

Se informa que en el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del Primer Semestre del año 2010 del citado Ayuntamiento, reflejó un saldo final por un importe de: \$ 72'556,324.84 (SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 84/100 M.N.), cantidad con la que cubrió el déficit de la Cuenta Pública del Segundo Semestre de 2010, por un importe de \$ 229,982.59.

Por lo anteriormente expuesto y basado en la evidencia física y documental examinada, se determina que la información revisada y contenida en los Estados Financieros y demás documentos que integran la Cuenta Pública del Segundo Semestre del ejercicio fiscal de 2010, excepto los efectos que pudieran producir los resultados de la revisión que se efectuó en coordinación con la Auditoría Superior de la Federación, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de





los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), presenta razonablemente el resultado de sus operaciones realizadas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 28 de noviembre de 2012.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**C.P.C. MIGUEL VÍCTOR SALMÁN ALVAREZ, M.A.**